

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE.

DIRECCIÓN.

INSTRUCCIÓN GENERAL NÚMERO 3

SOBRE EL

SERVICIO SANITARIO DE LA COMPAÑÍA.

Madrid 21 de Diciembre de 1900.

MADRID:

IMPRENTA CENTRAL DE LOS FERROCARRILES,

Ronda de Toledo, núm. 20.

—
1900

APENDICE NÚM. 2.

Designación del material destinado al Servicio Sanitario, y su distribución en los trenes y en las diversas estaciones y dependencias de la Compañía.

El material sanitario que posee la Compañía, comprende:

- 1.º Botiquines con caja de amputación.
- 2.º Botiquines sin caja de amputación.
- 3.º Camillas.
- 4.º Aparatos para el reconocimiento de la visión.

BOTIQUINES CON CAJA DE AMPUTACIÓN.

Estos botiquines tienen caja de roble, con cerradura de cobre, y están numerados por orden correlativo para poder designarlos y distinguirlos entre sí.

En cada sección médica habrá un número de ellos, variable según las atenciones y circunstancias especiales que al efecto deban tenerse en cuenta.

Los botiquines de esta clase que haya en cada sección médica, deberán encontrarse con preferencia:

- 1.º En la estación de la localidad donde resida el Médico de sección.
- 2.º En las estaciones de empalme y de origen y término de línea.
- 3.º En las estaciones donde se agregan y quitan las máquinas de doble tracción.
- 4.º En las estaciones de donde puedan salir completamente formados trenes de socorro.

En determinados vagones de socorro, previamente dispuestos para prestar este servicio especial.

- 6.º En los depósitos de máquinas y talleres de la Compañía.

Las substancias y objetos que deben contener estos botiquines serán los que se expresan en el adjunto estado núm. 1.

Cada botiquín llevará, además, un inventario en que se hará constar su verdadero contenido.

Las estaciones, los talleres y los depósitos de máquinas que han de estar provistos de esta clase de botiquines, serán los indicados en el estado adjunto núm. 3.

Para la custodia y conservación de estos botiquines y el uso que haya de hacerse de ellos y de su contenido, deberá tenerse presente cuanto sobre el particular se prescribe en el cap. XI de la *Instrucción general núm. 3*.

Cuando los Médicos de la Compañía tengan que acudir provistos de esta clase de botiquines á los llamamientos que se les haga en caso de accidente desgraciado, tomarán de preferencia los que haya en las estaciones, y no se llevarán los que existan en los talleres y depósitos de máquinas sino en casos de imprescindible necesidad, únicos en que podrá sacárseles de dichas dependencias.

BOTIQUINES SIN CAJA DE AMPUTACIÓN.

Estos botiquines estarán numerados, como los anteriores, por orden correlativo, para poder designarlos y distinguirlos entre sí.

Las substancias y objetos que deberán contener serán los que se expresan en el adjunto estado núm. 2.

Cada botiquín llevará, además, un inventario en que se hará constar su verdadero contenido.

Su distribución en determinadas estaciones de la red será la que igualmente se expresa en el adjunto cuadro núm. 3.

Este tipo de botiquines será también el destinado al servicio especial de los trenes, en la forma y con las condiciones que se detallan en el cap. XI, artículos 113 al 124 de la *Instrucción general núm. 3*.

Los Médicos de la Compañía podrán disponer también de los botiquines de esta clase que haya en las estaciones, cuando tengan necesidad de llevarlos á los sitios donde ocurran accidentes desgraciados.

Para la custodia y conservación de estos botiquines, y para el uso que ha de hacerse de ellos y de su contenido, deberá asimismo observarse lo prevenido sobre el particular en el cap. XI de la *Instrucción general núm. 3*.

CAMILLAS.

Las estaciones de la red en que debe haber camillas para la conducción de enfermos y heridos, serán las designadas en el adjunto estado núm. 3.

Aunque en el Apéndice núm. 5 se indica el modo como pueden improvisarse estos medios de transporte, deberá, en caso de accidente desgraciado, llevarse al sitio del siniestro el mayor número de camillas de que pueda disponerse.

APARATOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA VISIÓN.

Los aparatos y objetos destinados al reconocimiento de la visión, comprenden:

1.º Las escalas métricas de Wecker, que constan de una cartera con ocho láminas y un cuaderno redactado en seis idiomas distintos.

2.º Un cromatofotoptómetro del Dr. Chibret, para el examen del sentido cromático y del luminoso.

Los centros de las secciones médicas de Madrid, Valladolid, León, Zaragoza, Barcelona, Miranda y Valencia serán los únicos que estarán provistos de dichos objetos, de los que serán responsables los Médicos que se designen especialmente para practicar en dichos centros los reconocimientos de la visión á que se refieren los artículos 13 y 15 de la presente *Instrucción general núm. 3*.

El centro de Madrid tendrá, además, las tablas completas de H. Snellen, las lanas y escalas coloreadas de Holmgren, el aparato del Dr. Redard, y cuantos medios sean precisos para la mayor exactitud en sus exámenes.

ESTADO NÚM. 1.

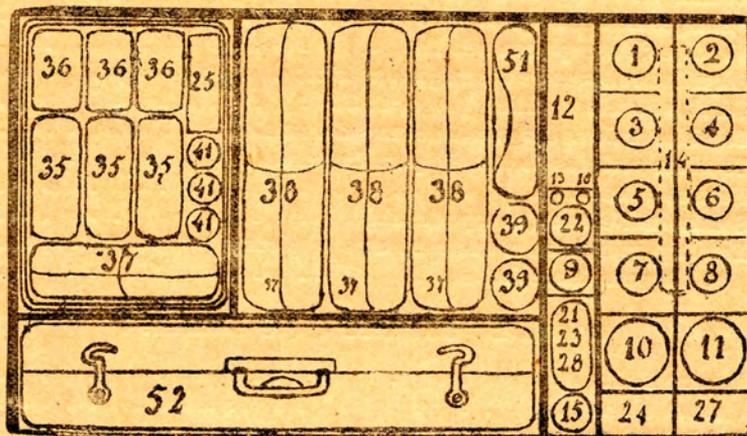
Objetos y medicamentos que deben contener los botiquines
con caja de amputación.

Número de orden.	DESIGNACIÓN DE LOS OBJETOS.	Cantidad reglamentaria
1	Alcohol.	1
2	Extracto de saturno.	1
3	Arnica.	1
4	Amoniaco.	} Frascos de cristal de 150 gramos.
5	Eter sulfúrico.	
6	Cloroformo.	
7	Solución fenicada al 10 por 100.	
8	Linimento calcáreo euforinado.	
9	Láudano (frasco de 20 gramos).	
10	Vaselina boratada (tarro de cristal de 100 gramos).	1
11	Carbonato de sosa para hervir los instrumentos (tarro de 100 gramos).	1
12	Sinapismo Rigollot (caja).	1
13	Tafetán inglés (en una cajita), centímetros.	25
14	Esparadrapo aglutinante (caja de metal), metros.	1
15	Pastillas de sublimado corrosivo de 1/3 gramo (en tubo de vidrio).	12
16	Discos de morfina de 2 centigramos.	} en tubitos de vidrio para inyecciones hipodérmicas.
17	Discos de cafeína de 3 id.	
18	Discos de ergotina de 1/3 miligramo.	
19	Cuentagotas.	1
20	Pincel de pluma.	1
21	Vaso ovalado para preparar una bebida.	1
22	Vasito pequeño para disolver los discos para inyecciones.	1
23	Acerico con alfileres.	1
24	Pastillas de jabón sublimado.	1
25	Cepillo de uñas.	1
26	Cuchara de búfalo.	1
27	Jeringuilla de Roux de 2 c. c. para inyecciones hipodérmicas.	1
28	Carrete de seda fenicada.	1
29	Cubetas cuadradas para hacer disoluciones y colocar los instrumentos (tres tamaños, una dentro de otra).	3
30	Venda de goma de Nicaise, para hemostasia.	1
31	Culebra de goma para hemostasia.	1
32	Guante para fricciones.	1
33	Jeringa de caoutchouc para irrigaciones.	1
34	Piezas de cinta de hiladillo.	2
35	Gasa hidrófila (en paquetes de 1 metro).	16
36	Compresas sublimadas al 1 por 1.000 (paquetes de 50).	3
37	Algodón hidrófilo (paquetes de 50 gramos).	8

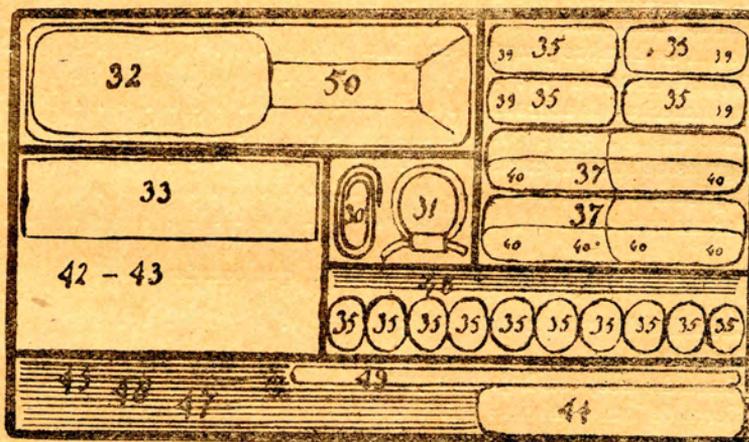
Número de orden.	DESIGNACIÓN DE LOS OBJETOS.	Cantidad reglamentaria
38	Algodón hidrófilo (paquetes de 125 gramos)..	5
39	Vendas de algodón de 10 metros.. . . .	6
40	Vendas de algodón de 6 metros.	16
41	Vendoletes de algodón.	6
42	Vendajes de lienzo (cuadrados de 1 metro)..	4
43	Vendaje de cuerpo con hebillas.	1
44	Saquillos rellenos de avena para apósitos de fractura.. . . .	4
45	Férulas de tela metálica (juegos de 3).	4
46	Tablillas articuladas para fracturas del muslo.	2
47	Tablillas variadas de tamaño para fracturas.	12
48	Férulas de cartón.. . . .	4
49	Sondas de Nélaton (en caja de lata)..	2
50	Estufa para hervir los instrumentos ó piezas de vendaje, etc., con su lámpara de alcohol.	1
51	BOLSA DE CURACIÓN, que contiene:	
	Verduguillo.	1
	Pinzas de ligar.	1
	Pinzas de Péan.	2
	Pinzas de curación.	1
	Bisturí recto	1
	Bisturí convexo.. . . .	1
	Tijeras rectas.. . . .	1
	Sonda acanalada.	1
	Sonda de hombre y mujer, en plata.	1
	Estilete de acero.	1
	Portamechas de acero.. . . .	1
	Lancetas.. . . .	2
	Agujas de sutura, curvas.	2
	Espátula.. . . .	1
	Portacáusticos.	1
52	CAJA DE AMPUTACIÓN, que contiene:	
	Cuchillos de amputación.	3
	Bisturíes.. . . .	2
	Sierra de arco, con hoja de repuesto.	1
	Sierra de lomo, móvil.. . . .	1
	Pinza incisiva.. . . .	1
	Pinzas de ligar.	1
	Pinzas de Péan.	2
	Tenáculo.. . . .	1
	Aguja de Cooper.	1
	Agujas de sutura, curvas.	4
	Rollo de hilo de plata para suturas.. . . .	1
	Madeja de seda fuerte para ligaduras.. . . .	1

Plano del botiquín correspondiente al núm. 1.

FONDO.



TAPA.



Los números que figuran en el plano corresponden á los números de orden del inventario, y significan los sitios donde están colocados los diferentes objetos en el botiquín, para poder encontrarlos con facilidad.

Los números de tamaño más pequeño significan que el objeto está colocado debajo de algún otro y cubierto por él.

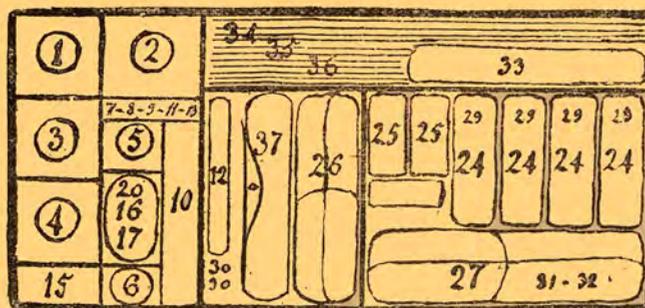
ESTADO NÚM. 2.

Objetos y medicamentos que deben contener los botiquines
sin caja de amputación.

Número de orden.	DESIGNACIÓN DE LOS OBJETOS.	Cantidad regla- mentaria
1	Árnica.	1
2	Éter sulfúrico.	1
3	Linimento calcáreo euforinado.	1
4	Solución fenicada al 10 por 100.	1
5	Láudano (frasco de 30 gramos)..	1
6	Pastillas de sublimado corrosivo de 1 gramo.	12
7	Discos de morfina de 2 centigramos.	12
8	Discos de cafeína de 3 centigramos.	12
9	Discos de ergotina de 1/4 miligramo.	12
10	Sinapismo Rigollot (caja).	1
11	Tafetán inglés, rollo de centímetros.	25
12	Esparadrapo aglutinante, metros.	1
13	Cuentagotas.	1
14	Pincel de pluma.	1
15	Jeringuilla de Roux para inyecciones hipodérmicas.	1
16	Vaso ovalado.	1
17	Acerico con alfileres.	1
18	Pastilla de jabón sublimado.	1
19	Cepillo para uñas.	1
20	Carrete de seda fenicada.	1
21	Cuchara de búfalo.	1
22	Cubeta cuadrada para preparar los líquidos.	1
23	Pieza de cinta de hiladillo.	1
24	Gasa hidrófila (paquetes de 1 metro).	4
25	Compresas sublimadas (paquetes de 50).	2
26	Algodón hidrófilo (paquetes de 50 gramos).	2
27	Algodón hidrófilo (paquetes de 125 gramos).	1
28	Vendas de algodón de 10 metros.	4
29	Vendas de algodón de 6 metros.	6
30	Vendoletes de algodón.	6
31	Vendajes de lienzo cuadrados.	2
32	Vendajes de lienzo triangulares.	2
33	Lazos de lienzo con hebillas.	4
34	Férulas de tela metálica (juegos de 3).	2
35	Tablillas articuladas para muslo.	2
36	Tablillas variadas de tamaño	8

Número de orden.	DESIGNACIÓN DE LOS OBJETOS.	Cantidad reglamentaria
37	<p align="center">BOLSA DE CURACIÓN, que contiene:</p> <p>Bisturí recto. 1</p> <p>Pinzas de disección. 1</p> <p>Pinzas de ligar. 1</p> <p>Pinzas de Péan. 2</p> <p>Tijeras rectas. 1</p> <p>Sonda acanalada. 1</p> <p>Portamechas. 1</p> <p>Portacáusticos. 1</p> <p>Espátula. 1</p> <p>Lancetas. 2</p> <p>Agujas de sutura, curvas. 2</p> <p>Rollo de hilo de plata para suturas. 1</p>	

Plano del botiquín.



Los números que figuran en el plano corresponden á los números de orden del inventario, y significan los sitios donde están colocados los diferentes objetos en el botiquín para poder encontrarlos con facilidad.

Los números de tamaño más pequeño significan que el objeto está colocado debajo de algún otro y cubierto por él.

